RESOLUCIÓN Nº 255 DEL 27 DE ABRIL DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC – 009 DE 2022"

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.

La Directora encargada del Instituto de Transito del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y según lo dispuesto en la resolución 180 de 14 de abril de 2021,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015, una vez presentadas las propuestas en los procesos de contratación, es necesario que la administración proceda a la evaluación de las mismas, conforme alas exigencias contenidas en la ley y en los pliegos de condiciones definitivos.

Que el día veintiuno (21) de abril de 2022 se publicó la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC - 009 de 2022, cuyo objeto es el **"servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del instituto de tránsito del atlántico".**

Que al cierre del proceso de Mínima Cuantía IMC - 009 de 2022, el veintiséis (26) de abril de 2022, se presentaron ocho (08) propuestas la cuales requieren de la revisión de sus aspectos jurídicos, técnicos y económicos tal como lo indican las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus modificaciones y reglamentos.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y celeridad administrativa se hace necesario conformar el comité evaluador de las propuestas quese presentarán en el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC - 009 DE 2022.**

Que en tal sentido, es pertinente que dicho comité esté integrado por un equipo interdisciplinario que realice una evaluación clara, precisa y ajustada a derecho, de manera que la administración proceda a adjudicar contratos a quien presente lapropuesta más favorable a los intereses del Instituto y garantice plenamente el cumplimiento de los objetos contractuales

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la evaluaciónde las propuestas en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, de conformidad se deberá realizar la mencionada labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones

En mérito de lo expuesto la Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador de la propuesta presentada enel proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC - 009 DE 2022, cuyo objeto es el: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**" para que analicen y determinen si la propuesta presentada se ajustaa las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y en general a todas las exigidas en la ley y en la invitación publica de mínima cuantía IMC - 009 DE 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El comité estará conformado por las siguientes personas:

EVALUADOR	CARGO – ASPECTOS A EVALUAR
MARTHA TAPIA HENRIQUEZ	Subdirectora Administrativa y Financiera, encargada de evaluar los aspectos financieros y técnicos.
LUIS FERNANDO VARGAS	Profesional Especializado encargado de realizar el consolidado del informe de evaluación y verificación de los aspectos Jurídicos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el veintisiete (27) de abril de 2022.

SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ
Directora

Proyectó: Rodrigo Zabaleta Andrade – Contratista de apoyo a la gestión.
Revisó: Luis Fernando Vargas – Profesional Especializado área de contratación